



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2024; la Carta N° 006-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 19 de febrero de 2024; el Informe N° 025-2023-MPH-BCA/GPPyM de fecha 20 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 078-2024-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 21 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; así mismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria - Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, estableciendo en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Carta N° 006-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que mediante la Ley N° 28056 y su modificatoria aprobada por Ley N° 29298, así como su referido instructivo, se establecen los mecanismos y procedimientos para el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalando además entre otros que los proyectos de inversión están claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, por lo que como parte del desarrollo del citado proceso adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a efecto de que sea elevado al pleno del concejo Municipal para su debate sustentación y posterior aprobación y publicación, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 025-2024-MPH-BCA/GPPyM de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en mérito al proyecto de Ordenanza Municipal para aprobación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025, por lo que solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que luego sea elevado al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2024-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025, que tiene por objeto establecer pautas y mecanismos que aseguren la participación efectiva de la sociedad civil organizada y el Estado en concordancia con la normativa vigente, el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional, recomendando se prosiga con el trámite administrativo pertinente, es decir se derive el expediente administrativo al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso conforme a sus atribuciones la aprobación de la citada Ordenanza Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2024-MPH-BCA de fecha 21 de febrero de 2024, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, encargando se realice la proyección de la Ordenanza Municipal correspondiente;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, veintiún (21) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales y tres (11) Anexos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la autorización, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, con el fin de dar cumplimiento a los fines y objetivos de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como al Equipo Técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado en el Artículo Primero de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la publicación del presente dispositivo legal en el diario de mayor circulación y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (www.munibambamarca.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/>).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL